

Ante los mis alcalles o ante qual qer dellos ante qlo me  
ta en la pñsion 2 q diga la rrazon por qlo prendio E si lo  
pñsiese de noche en tal manã qlo non pueda leuar ante  
los mis alcalles q otro dia manãna qlo heue luego ante  
los mis alcalles o ante qual qer dellos por q faga del pñs  
lo q los mis alcalles mandaren E al q pñsieren qle no  
tomen ninguna cosa de lo suyo E si el q pñsiese fue  
re pñs sobre qñella o discusacion de tal manã por q deua  
perder todo lo q ha o pte dello / q los bienes qle falla  
ren q los faga estuar por un estuano publico de la m  
Corte 2 los bienes estros q los den en fiados 2 los de  
en fiadat al huested de la casa si fuere abonado / B.  
los den a algu ome bueno de la Collaõo de donde es q  
los tenga pa fazer dellos lo q fallaren q es derecho E  
otro si el q echaren en la pñsion qle no den malas pñ  
siones ni tormentos malos fagan otra ninguna pre  
mia ni Cohechar ni desfechar le E el pñs q fallare  
los mis alcalles q es sin culpa 2 lo dieren por qyto 2  
lo mandaren soltar qlo suelten luego de la pñsion 2 qle  
entreguen todo lo suyo E en el matar 2 en el prender 2 en  
todas las cosas q tanen en su oficio de la Justia q sea  
obediente a los mis alcalles asy como deue E si el algzil  
o el q andudiese por el Contra estas cosas pasare o con  
tra qual qer dellas q de mas de la pena q el fuero 2 el dese  
cho manda q por la primera begada q peche de tres  
delos buenos E por la segunda begada q peche de otros  
mis de la dicha mon E por la tercera begada qle tuyen el